

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

871

Corrección de errores advertidos en la primera resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 2 de diciembre de 2020 de concesión, de denegación y de aceptación del desistimiento de ayudas al amparo de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea A) y en la Segunda resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 14 de diciembre de 2020 de concesión y de aceptación del desistimiento de ayudas

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* número 205 de 8 de diciembre de 2020 la primera resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 2 de diciembre de 2020, de concesión, de denegación y de aceptación del desistimiento de ayudas al amparo de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinados a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea A).

A su vez, en el BOIB núm. 211 de 19 de diciembre de 2020 se publicó la segunda resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de día 14 de diciembre de 2020, de concesión y de aceptación del desistimiento de ayudas al amparo de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea A).

En ambos casos, en la primera línea del cuerpo de la resolución, antes de los Hechos, se ha detectado un error en el cargo de la directora general proponente, que es la directora general de Infancia, Juventud y Familias, y no la directora general de Deportes y Juventud, como se indica erróneamente. El error aparece tanto en las versiones catalana como castellana de dichas resoluciones.

Por otra parte, con respecto a la primera resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 2 de diciembre de 2020 de concesión, de denegación y de aceptación del desistimiento de ayudas al amparo de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinados a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea A), se ha detectado también, en el Anexo 1, un error en la transcripción del NIF del Ayuntamiento de Inca.

Con el fin de subsanar estos errores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error advertido en la primera resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 2 de diciembre de 2020 de concesión, de denegación y de aceptación del desistimiento de ayudas al amparo de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea A), publicada en el BOIB núm. 205 de 8 de diciembre de 2020, en el sentido siguiente:

Donde dice:

La directora general de Deportes y Juventud ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Debe decir:

La directora general de Infancia, Juventudes Familias ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

2. Corregir el error advertido en el Anexo 1 de la primera resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 2 de diciembre de 2020 de concesión, de denegación y de aceptación del desistimiento de ayudas al amparo de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea A), publicada en el BOIB núm. 205 de 8 de diciembre de 2020, en el sentido siguiente:





Donde dice:

AJUNTAMENT D'INCA	P0702700P	Esportiuieg Ponent i Esportiuieg Miquel Duran	A44	50.698,63€	15.200,00€	15.200,00€	Julio: 11 grupos Agosto: 8 grupos	17201 413G01 46001 00
-------------------	-----------	---	-----	------------	------------	------------	--------------------------------------	-----------------------

Debe decir:

AJUNTAMENT D'INCA	P0702700F	Esportiuieg Ponent i Esportiuieg Miquel Duran	A44	50.698,63€	15.200,00€	15.200,00€	Julio: 11 grupos Agosto: 8 grupos	17201 413G01 46001
-------------------	-----------	---	-----	------------	------------	------------	--------------------------------------	--------------------

3. Corregir el error advertido en la segunda resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 14 de diciembre de 2020 de concesión y de aceptación del desistimiento de ayudas al amparo de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 para la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea a), publicada en el BOIB núm. de 17 de diciembre de 2020, en el sentido siguiente:

Donde dice:

La directora general de Deportes y Juventud ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Debe decir:

La directora general de Infancia, Juventud y Familias ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 26 de enero de 2021

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

